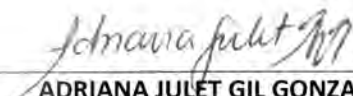


ADICIÓN NO. 3 Y PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 90 DEL 28 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES** -, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.376.286 de Duitama, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 90 del 28 de Enero de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de Enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 90 con OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO, cuyo objeto es *“El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para liderar el grupo de mantenimiento de software de los aplicativos que conforman el sistema misional del ICFES, y apoyar por parte de la Dirección de Tecnología la ejecución de los procesos de gestión de las pruebas SABER 11, SABER PRO, y demás pruebas relacionadas con la operación que le sean asignadas.”*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$68.750.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.400.000), con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido. **3)** Que mediante adición No. 1, prórroga No. 1 y modificación No. 1 al contrato en mención, suscrita el 20 de Mayo de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$12.544.000), con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido, se prórrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2013 y se modificó la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del contrato en mención. **4)** Que mediante adición No. 2 y modificación No. 2 al contrato en mención, suscrita el 11 de Septiembre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$520.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$532.480), con el fin de cubrir el 2.4% de IVA autoretenido y se modificó la CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del contrato en mención. **5)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor INGRID PICON CARRASCAL, se expone: *“Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las*

ADICIÓN NO. 3 Y PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 90 DEL 28 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO

actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente, se solicita adicionar el valor del contrato No. 90 de 2013 suscrito con OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO en la suma de \$43.849.500 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$44.901.888, suma que incluye el 2.4% de IVA autorretenido) y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2014. El valor a adicionar se cancelará en seis pagos mensuales vencidos por un valor de \$7.308.250 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente." **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.849.500)**, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$44.901.888)**, con el fin de que cubrir el 2.4% de IVA asumido. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor a adicionar será cancelado en seis pagos mensuales vencidos por un valor de \$7.308.250 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición el Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **PARAGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLAUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 90 del 28 de Enero de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013.



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO - ICFES



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
CONTRATISTA